

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril 27 del 2021

PROCESO	EJECUTIVO HACE VALER GTIA REAL (2ª ACUMULACION)
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	FRECUENCIA Y VELOCIDAD S.A.S., JUAN ALEJANDRO ESCOBAR RAMIREZ y EDISON DE JESUS VANEGAS VALENCIA
Radicado	2020-00230-00 (segunda acumulación al 2018-00636-00)

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS FRECUENCIA Y VELOCIDAD S.A.S., JUAN ALEJANDRO ESCOBAR RAMIREZ y EDISON DE JESUS VANEGAS VALENCIA y a FAVOR DEL DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A. ES ASI:

Agencias en derecho	Sentencia Marzo 25/2021	\$10.000.000
TOTAL ADEUDADO	=====	\$10.000.000

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS M.L.

JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril treinta del dos mil veintiuno

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$10.000.000 a cargo de los demandados Frecuencia y Velocidad S.A.S., Juan Alejandro Escobar Ramírez y Edison de Jesús Vanegas Valencia a favor de la demandante Bancolombia S.A.

6

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
253198179b5f66e3074ae854d98ed1c5e50192c457bf61ed465a2f819790b2ab
Documento generado en 03/05/2021 06:30:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>